



Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para que participe en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela Militar de Sargentos "Sargento Maximiliano PAREDES TEJERINA", ubicada en la ciudad Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 5 al 9 de agosto de 2024, así como, autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 10 de agosto de 2024:

N°	Grado	Apellidos y nombres	DNI
1	Alumna III año	Eliana Isabel DONAYRE RAMIREZ (titular)	74291001
2	Alumno III año	José Alex JARA BONIFACIO (titular)	78010674
3	Alumno III año	Alex Vidal UTURUNCO COAQUIRA (suplente)	70064209
4	Alumna III año	Liset COLLANTES OLIVA (suplente)	76404234

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)

Lima – La Paz (Estado Plurinacional de Bolivia) – Lima (Clase económica):

US\$ 1,000.00 x 02 personas (incluye TUA) US\$ 2,000.00

Total a pagar en Dólares Americanos: US\$ 2,000.00

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular, en estricto orden de prelación.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 5.- El personal militar deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2312436-1

Autorizan viaje de personal militar a Ecuador, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00794-2024-DE

Lima, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 127 SCGE/N-04 de la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02202-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01303-2024-MINDEF/ SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Entendimiento N° 21 "Intercambio Académico entre el Instituto de Educación Superior Público del Ejército - ETE "Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa" del Ejército del Perú, y la escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa", Escuela de IWIAS "CRNL DE EM GONZALO BARRAGAN" del Ejército de Ecuador, se considera la posibilidad de un intercambio académico, con la participación de un (01) Oficial y dos (02) Alumnos, a llevarse a cabo en el Segundo trimestre del 2024 y 2025;

Que, a través de la carta del 24 de junio de 2024, el Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre del Ecuador hace la invitación, al Comandante General del Ejército del Perú, para que una delegación de la Escuela Técnica del Ejército "Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa" participe en el intercambio académico en la Escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa", desde el 05 hasta el 10 de agosto de 2024; asimismo, indica que el país anfitrión costeará los costos de transporte interno, alojamiento y alimentación, y el Ejército del Perú asumirá el costo del transporte internacional y seguro médico;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 008/U-10.f, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designó al Alumno III año José Edwar LIVAQUE PÉREZ (titular), al Alumno III año Max Paul RIVERA CHOQUE (titular), al Alumno III año Cristhian Paul SÁNCHEZ MALDONADO (suplente) y al Alumno III año Arnold Smith TROCONES FERRO (suplente), para participar en el citado programa;

Que, a través del Oficio N° 127 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de los alumnos que participarán en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa" del Ejército del Ecuador, ubicado en la ciudad de Quito - República del Ecuador, del 05 al 10 de agosto de 2024, autorizándose su salida un día antes del citado programa;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército del Perú - ETE "Sargento 2do. Fernando Lores Tenazoa", señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, dado que permitirá al personal técnico ampliar sus conocimientos e intercambiar experiencias, lo cual contribuirá a elevar su formación militar y profesional con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho del Ejército del Perú;

Que, conforme a lo mencionado en la Hoja de Gastos suscrita por el Ejército del Perú, los gastos de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001334, emitida por la Institución Armada, garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, sin que este día adicional irroge gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con los Oficios N° 02202-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 040-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01303-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios del personal que participará en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa" del Ejército del Ecuador, ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para que participe en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa" del Ejército del Ecuador, ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 05 al 10 de agosto de 2024, así como, autorizar su salida del país el 04 de agosto de 2024:

N°	Grado	Apellidos y nombres	DNI
1	Alumna III año	José Edwar LIVAQUE PÉREZ (titular)	71572814
2	Alumno III año	Max Paul RIVERA CHOQUE (titular)	72263817
3	Alumno III año	Cristhian Paul SÁNCHEZ MALDONADO (suplente)	75718570
4	Alumna III año	Arnold Smith TROCONES FERRO (suplente)	61538677

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)

Lima - Quito (República del Ecuador) - Lima

(Clase económica):

US\$ 1,000.00 x 02 personas (incluye TUUA)

US\$ 2,000.00

Total a pagar en Dólares Americanos:

US\$ 2,000.00

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular, en estricto orden de prelación.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 5.- El personal militar deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ

Ministro de Defensa

2312433-1

Autorizan viaje del personal militar a Brasil, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00795-2024-DE

Lima, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3814 CCFFAA/CIOEC/ENTO de la Secretaría General de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02264-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01325-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2217 CCFFAA/CIOEC/ENTO el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú - CCFFAA, por encargo del Jefe del CCFFAA, solicita al Agregado de Defensa y Militar de la República Federativa de Brasil en el Perú, realizar las gestiones correspondientes a fin otorgar cuatro (4) vacantes para el personal militar de Operadores Especiales de la Fuerza Especial Conjunta, para que participen en el Curso Internacional de Operaciones en Selva del Ejército de Brasil;

Que, con Oficio N° 064/24-ADIDEX BRA/PERU el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada de Brasil en el Perú informa al Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú el otorgamiento de dos (2) vacantes, dirigido a personal militar del grado de Capitán/Teniente y dos (2) vacantes para personal militar del grado de Supervisores/Técnicos/Suboficiales, para el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024;

Que, por medio del Oficio N° 3649 CCFFAA/CIOEC/ENTO, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú comunica al Agregado de Defensa y Militar de la República Federativa de Brasil en el Perú, la designación del Teniente EP CHRISTIAN FERNANDO BERROSPI RAMIREZ, del Teniente EP CLAUDIO MIRKO ORTIZ OLORTEGUI, del Suboficial 3ra EP CARLOS SUAREZ ALVAREZ y del Suboficial 3ra EP YULNER YUMBATO MARICHI, para que participen en el referido curso, en el lugar y fecha programada;

Que, con Informe Técnico N° 002-2024/CIOEC/ENTO la Jefatura del Estado Mayor del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior del mencionado personal militar, para participar en el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Estado Mayor del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, porque permitirá conducir todo el rango de operaciones especiales en un escenario incierto, hostil y políticamente sensible, realizando operaciones y acciones contra adversarios con capacidades similares, grupos terroristas e insurgencia, en beneficio del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú. Asimismo, se precisa que el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas es responsable del planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares especiales conjuntas, a fin de desarticular a la organización terrorista Sendero Luminoso y combatir las diferentes amenazas que atentan contra la seguridad del Estado;

Que, a través del Dictamen N° 550-2024/CCFFAA/OAJ la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el presente viaje al exterior, por encontrarse